ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMC-003-2021

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

En Duitama, de acuerdo a lo previsto en el cronograma del proceso de selección, el día cuatro (04) de agosto de 2021 y de acuerdo a las atribuciones asignadas a los integrantes del Comité Evaluador, de los procesos de selección según el Manual de Contratación, se procede a realizar la evaluación del proceso citado.

Asistentes:

RUBY ASTRID PEREZ GOMEZ
Secretaria General

BLANCA YANNETH ALVAREZ MORENO
Asesora de Planeación

RAUL ANDRES CORREA BRICEÑO
Jefe oficina Asesora Jurídica

LAURA DANIELA GAONA CARDOZO
Secretaria de Hacienda

DIANA JULIETH ZAMBRANO GOMEZ
Profesional Universitario Oficina Contratación
Secretaria Técnica Comité Evaluación

Orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Resumen del proceso
3. Verificación de requisitos habilitantes
4. Aplicación de los criterios de calificación
5. Conclusiones del Comité Evaluador

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez se constata el quorum de los integrantes del Comité Evaluador, se da inicio a la sesión de evaluación de propuestas del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SMC-003-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

2. RESUMEN DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Municipio de Duitama inicio proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMC-003-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", con la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios previos, aviso y Resolución de Apertura N° 596 de fecha 13 de julio de 2021.

De conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según Acta de Cierre, se radico una (1) propuesta así:

ITEM	PROPONENTE
1	SMR EL RESPLANDOR SAS

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

1. ANÁLISIS DOCUMENTOS JURIDICOS

	DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO	OBSERVACIÓN
1.	Carta de Presentación de la Propuesta	CUMPLE
2.	Manifestación expresa de inhabilidad e Incompatibilidad	CUMPLE
3.	Capacidad legal para contratar	CUMPLE
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE, se acredita Cámara de Comercio con fecha de matrícula abril 25 de 2005 y fecha de renovación marzo29 de 2021.
5.	Fotocopia cédula de Ciudadanía	CUMPLE
6.	Autorización para comprometer la sociedad.	CUMPLE
7.	Documentos de conformación de Consorcio o Uniones Temporales	NO APLICA
8.	Autorización para presentar propuesta y suscribir el acto de proponentes societarios.	NO APLICA
9.	Personas extranjeras	NO APLICA
10.	Certificación sobre Sistema de Seguridad Social Integral Actualizado	CUMPLE
11.	Garantía de seriedad de la Propuesta	CUMPLE,
12.	Certificado de Reciprocidad	NO APLICA
13.	Registro Único de Proponentes	CUMPLE
14.	Certificado sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal	CUMPLE Código de Verificación Sandra Milena Ruge Pineda No. 68245877210803144926 Código de Verificación SMR EL RESPLANDOR SAS No. 900019714921080314522 9
15.	Certificación sobre antecedentes Disciplinarios	CUMPLE Certificado Sandra Milena Ruge No.172893459 Certificado SMR EL RESPLANDOR SAS No. 172893651
16.	Nit o Registro Único Tributario del Oferente	CUMPLE
17.	Manifestación de interés en participar	CUMPLE
18.	Acreditación de requisitos para participar en convocatorias Limitadas a Mipyme	CUMPLE

CONCLUSIÓN GENERAL DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

ITEM	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS
1	SMR EL RESPLANDOR SAS	HABIL

2. ANÁLISIS DOCUMENTOS TECNICOS

SMR EL RESPLANDOR SAS NIT: **900019714 - 9**				
ITEM	**FOLIOS**	**DOCUMENTOS TECNICOS – PLIEGO DE CONDICIONES**	**OBSERVACION**	**RESULTADO DE VERIFICACIÓN**
1	RUP pág. 24, 39 - 41 Propuesta, anexo 5 y 22	**A. EXPERIENCIA** El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Será hábil el oferente que en el Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio acredite en el RUP: Hasta (2) contratos ejecutados con entidad pública o privada cuya suma sea igual o superior al cien (100) por ciento del presupuesto oficial de la convocatoria y cuyo objeto se encuentre clasificado en el RUP con los siguientes códigos **UNSPSC 76111501,** Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas. **76101503**, Servicios de desinfección o desodorización. **47132101**, Kit de Limpieza y **80111620**, Servicios temporales de recursos humanos. Para el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, se calificará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal. **Observación 1:** Será válida la experiencia requerida cuando cumpla los siguientes requisitos: a. Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. b. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. c. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. d. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de	CONTRATO 1: **Consecutivo RUP** No. 159 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DUITAMA CONTRATISTA: SMR EL RESPLANDOR SAS VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 48,07 CONTRATO 2: **Consecutivo RUP** No. 156 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DUITAMA CONTRATISTA: SMR EL RESPLANDOR SAS VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 401,52 Total valor contratos aportados: 449,59 SMMLV Cumple con los UNSPSC: **76111501** **76101503**	***CUMPLE, SE HABILITA***

		acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. e. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato. f. Cuando para acreditar la EXPERIENCIA REQUERIDA REPORTADA EN EL RUP, se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros bienes o servicios diferentes a los requeridos, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso. g. Para el efecto del literal anterior anexará acta o contrato debidamente suscrito por las partes donde se evidencie y detalle el valor de los bienes y servicios. h. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. i. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso . j. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. k. Con el fin de dar agilidad a la evaluación, corresponde al proponente diligenciar el formato de experiencia señalando los contratos con los cuales cumple el requisito de experiencia y que constan en el RUP l. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en	**47132101** **80111620**	

		letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. m. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. n. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. o. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en		

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>moneda original como en Moneda Colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

p. Los contratos que reporten los oferentes para acreditar su experiencia deben estar identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el tercer nivel expresado en SMMLV.

q. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y solamente le será válido el valor hasta por el porcentaje de su participación en el contrato que acredita.

r. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>Propuesta anexo 1B.</td>
<td>B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

De acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el contrato, el equipo mínimo total requerido deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labores el siguiente:
<table>
<tr><th>INSTITUCION EDUCATIVA</th><th>PERSONAL ASEO PLANTA Y CONTRATO</th><th>OPERARIAS</th></tr>
<tr><td colspan="3">I.E. AGROINDUSTRIAL LA PRADERA</td></tr>
<tr><td>I.E. AGROINDUSTRIAL LA PRADERA - SEDE PRINCIPAL</td><td>CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td>Aporta Documento debidamente firmado por la Representante Legal de la empresa

SANDRA MILENA RUGE
Representante Legal
SMR EL RESPLANDOR SAS
NIT. 900019714 - 9; donde se compromete a mantener todo el personal necesario con las disponibilidades de tiempo establecidas.

De igual manera certifica el compromiso, la disponibilidad y la veracidad de la información entregada respecto al personal mínimo requerido.</td>
<td>CUMPLE, SE HABILITA</td>
</tr>
</table>

		SEDE LA FLORIDA	(2 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 2 PERSONA 4 HORAS DIARIAS (**MEDIO TIEMPO**) DE LUNES A SABADO	2		
		SEDE SANTA LUCIA				
		SEDE SIRATA				
		INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO				
		INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL FRANCISCO MEDRANO	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	1		
		SEDE SANTA ANA	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	1		
		INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRAS.				
		PRINCIPAL QUEBRADA DE BECERRAS	CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	1		
		INSTITUTO TECNICO JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS				

		SEDE SAN LORENZO	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	1			
		COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA					
		PRINCIPAL INTEGRADO	(6 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 6 PERSONAS 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	6			
		COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACION					
		COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACION SEDE PRINCIPAL	(5 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 5 PERSONA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	5			
		COLEGIO TECNICO MUNICIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER					
		SEDE LA MILAGROSA	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	1			
		COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR					

		SEDE AGUATENDIDA	(3 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON3 PERSONA 4 HORAS DIARIAS (**MEDIO TIEMPO**) DE LUNES A SABADO	3		
		SEDE EL MIRTO				
		SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO				
		SEDE SAN FERNANDO				
		INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES-DUITAMA				
		INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES-DUITAMA	(6 PERSONAS) CONTRATO DE ASEO CON 6 PERSONAS 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A SABADO	6		
		INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA.				
		SEDE EDUCATIVA HIGUERAS	(1 PERSONA) CONTRATO DE ASEO CON 1 PERSONA 4 HORAS (**MEDIO TIEMPO**) DIARIAS DE LUNES A SABADO	1		
		TOTAL		**29**		

Observación 1: El oferente deberá mantener todo el personal necesario con las disponibilidades de tiempo aquí establecidas, si hubiere lugar a cambio del personal presentado en la propuesta deberá cumplir con las mismas calidades o superiores a las aquí establecidas.

Observación 2: En la propuesta deberá venir una carta de compromiso por el Representante Legal del oferente en la cual certifique el compromiso, la disponibilidad y la

		veracidad de la información entregada respecto al personal mínimo requerido.		
3	Propuesta anexo 1.3	**3. PRESENTAR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID-19.** Certificación o constancia de protocolo de bioseguridad COVID19, este protocolo debe estar debidamente certificado o avalado por la ARL a la que actualmente se encuentra afiliado el proveedor, su implementación debe ser superior o igual al 95%.	Aporta Documento expedido por SURA, donde certifica el cumplimiento de **la Lista de chequeo para verificación de los protocolos de Bioseguridad Nit 900019714 SMR EL RESPLANDOR SAS** **CARLOS MARIO SPAGGIARI Gerencia Técnica Consultoría en Gestión de Riesgos Sura** **Certifica el 100% de implementación de los Protocolos de Bioseguridad**	***CUMPLE, SE HABILITA***

CONCLUSIÓN GENERAL DE LA DOCUMENTACIÓN TECNICA

ITEM	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS
1	SMR EL RESLPANDOR SAS	HABIL

3. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNCIPIO DE DUITAMA

SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA SMC-003-2021
EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTES	PORCENTAJE DE PE	CAPACIDA FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		EVALUACION FINAL	OBSERVACIONES
		INDICADOR DE LIQUIDEZ(ACTIVO CTE/PASIVO CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES(UTILIDAD ANT DE IMP + INTE+GAS BAN/GASTOS INTERESES	RETABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS		
	PARTICIPACION	MAYOR O IGUAL A 1.29	MENOR O IGUAL A 0.52	MAYOR O IGUAL A 1.06	MAYOR O IGUAL A 0.12	MAYOR O IGUAL A 0.06		
SMR EL RESPLANDOR SAS	100%	27.48	0.06	24.31	0.22	0.21	CUMPLE	INFORMACION TOMADA DEL RUP A 31 /12/2020

CONCLUSIÓN GENERAL DE LOS INIDICES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ITEM	PROPONENTE	REQUISITOS FINANCIEROS
1	SMR EL RESPLANDOR SAS	HABIL

RESUMEN VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITATES

ITEM	PROPONENTE	DOCUMENTOS JURIDICOS	DOCUMENTOS TÉCNICOS	INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO HABILITACIÓN
1	SMR EL	Cumple	Cumple	Cumple	**HABIL**

	RESPLANDOR SAS				

NOTA: El proponente SMR EL RESPLANDOR SAS., cumple en su totalidad los requisitos habilitantes, no se encuentran documentos pendientes por subsanar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplido lo anterior, es precioso dar aplicación a los criterios de calificación previstos en el pliego de condiciones del proceso contractual en estudio, como sigue:

PROPONENETE: SMR EL RESPLANDOR SAS
Nit: 900019714-9

<table>
<tr><th colspan="5">SMR EL RESPLANDOR S.A.S</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>FOLIOS</th><th>FACTORES DE CALIFICACIÓN – PLIEGO DE CONDICIONES</th><th>OBSERVACION</th><th>RESULTADO DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>1</td>
<td>PROPUESTA ANEXO 8</td>
<td>
A. <u>FACTOR ECONÓMICO</u>
La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo cincuenta (50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) determinación de método para la ponderación propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.
<table>
<tr><th>Rango (inclusive)</th><th>Numero</th><th>Método</th></tr>
<tr><td>De 0.00 a 0.24</td><td>1</td><td>Media aritmética</td></tr>
<tr><td>De 0.25 a 0.49</td><td>2</td><td>Media aritmética alta</td></tr>
<tr><td>De 0.50 a 0.74</td><td>3</td><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>De 0.75 a 0.99</td><td>4</td><td>Menor valor</td></tr>
</table>
</td>
<td>
TMR 2 DE AGOSTO DE 2021: 3.867,<u>88</u>
De acuerdo con esto, el método para determinar la ponderación de la propuesta económica es: Menor valor (De 0.75 a 0.99)
Donde:
V_{MIN}= Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i= Numero de propuestas
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Valor de la propuesta: $270.152.000
Establecido el menor valor se procede a determinar el puntaje por cada proponente de acuerdo al procedimiento,
</td>
<td>CUMPLE (50) PUNTOS</td>
</tr>
</table>

			teniendo en cuenta que solo existe un único proponente el puntaje quedara así: X = $270.152.000 * 50 / $270.152.000 **X = 50 Puntos**	
2	PROPUESTA Anexo 3B	**B. CAPACITACIÓN.** Veinte (20) puntos así: A la empresa que certifique que mínimo 14 personas del personal dispuesto para la ejecución del contrato cuenta con un certificado de capacitación en **'Gestión integral de residuos sólidos – Protocolos de Bioseguridad'**. Se asignará un máximo de VEINTE (20) puntos al proponente que acredite como experiencia adicional a lo solicitado en el personal mínimo requerido lo siguiente: **CAPACITACIÓN** / **PUNTOS** El proponente que certifique como mínimo 14 personas del grupo de trabajos dispuestos para la ejecución del contrato sobre 'Gestión integral de residuos sólidos-protocolos de bioseguridad. — 20 El proponente que certifique como mínimo 5-13 personas del grupo de trabajo dispuestos para la ejecución del contrato sobre 'Gestión integral de residuos sólidos' — 10 1). Para obtener puntaje deberá presentar: (1) Certificado o diploma de Competencia Laboral expedido por Institución Educativa debidamente aprobada en Colombia.	Se aportan veintiocho (28) certificaciones de catorce (14) personas, así: Catorce (14) expedidas por la **EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS S.A. E.S.P. "EMIR S.A. E.S.P.", quien expide certificación general, fechada de 17 de febrero de 2018** Catorce (14) expedidas por el SENA, **quien expide certificación del curso** de BIOSEGURIDAD, **fechada de 11 de mayo de 2021**	**CUMPLE (20) PUNTOS**
3	PROPUESTA Anexo 3C.	**C. MAQUINARIA Y EQUIPOS (20 Puntos)** El puntaje máximo a obtener por maquinaria y equipo será de 20 puntos y para ello deberá acreditar en propiedad o disponibilidad, alguno de los siguientes bienes equipos: a) hidrolavadora, b) brilladora, c) aspiradora, d) carros de aseo, e) refregadora, f) lava tapetes.	Aporta Factura KEB 1242, por Hidrolavadora, expedida por Kebco, Nit. 900.412.283-0 Aporta Factura149918, por Brilladora, expedida por GLOWSTEN, Nit. 830.056.148-3 Aporta Factura14809, por Aspiradora, expedida por	**CUMPLE (20) PUNTOS**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>refregadora, f) lava tapetes.

Quien cuente con la anterior maquinaria y equipo conforme al siguiente cuadro deberá colocar el equipo a disposición para el cumplimiento del objeto contractual:

<table>
<tr><th>MAQUINARIA</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>De tres (03) o más equipos</td><td>20</td></tr>
<tr><td>De uno (01) a dos (02)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Ninguno</td><td>0</td></tr>
</table>

Para acreditar la propiedad presentará copia de factura o copia de la carta de propiedad; para acreditar la disponibilidad del equipo deberá presentar certificado de disponibilidad firmado por el propietario del equipo y carta de propiedad o factura de compra.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad de la maquinaria y equipo necesario ofrecido para el cumplimiento del objeto contractual por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios donde se prestará el servicio, por lo menos en la ejecución de las actividades correspondientes.

Si la maquinaria y equipos puesta a disposición del servicio requerido resultaren subutilizados, insuficientes o sobrantes o se llegaren a requerir equipos diferentes el MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.</td>
<td>Aspiradora, expedida por Panamar, Nit. 74.376.840-3

Aporta Factura 66048, por Hidrolavadora, expedida por CASAFER LTDA, Nit. 800.024.238-1</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>PROPUESTA
Anexo 3E.</td>
<td>E. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales
Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:
1. Carta firmada por el</td>
<td>Aporta Carta firmada por el representante del oferente RESPLANDOR, certificando la contratación de mano de obra nacional. SANDRA MILENA RUGE R.L.</td>
<td>CUMPLE (10) PUNTOS</td>
</tr>
</table>

		representante del oferente donde manifieste el origen de los servicios que ofrece. El origen del servicio (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato), lo cual se verificará con la cédula de ciudadanía del personal acreditado en el ítem de recurso humano; de igual manera se verificará el domicilio del Proponente en el RUP; si se trata de un proponente plural se verificarán los domicilios de todos los integrantes. La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplido lo anterior, es precioso dar aplicación a los criterios de calificación previstos en el pliego de condiciones del proceso contractual en estudio, como sigue:

CRITERIOS	PUNTAJE
Factor Económico	50 puntos
Capacitación	20 puntos
Maquinaria y Equipo	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL	100 puntos

5. CONCLUSIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

En virtud a lo anterior se obtiene que el proponente **SMR EL RESPLANDOR SAS**, con NIT 900019714-9, Representado legalmente por SANDRA MILENA RUGE, identificado con cédula de ciudadanía No. 68.245.877 de Saravena, corresponde al proponente habilitado, una vez aplicados los criterios de calificación se le asignan 100 puntos, en consecuencia se encuentra que es la propuesta más favorable para el municipio de Duitama en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC.003-2021 que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**, una vez se encuentre en firme el presente informe de evaluación. Se corre traslado del presente informe por tres (3) días de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

RUBY ASTRID PEREZ GOMEZ
Secretaria General

BLANCA YANNETH ALVAREZ M.
Asesora de Planeación

RAÚL ANDRÉS CORREA BRICEÑO
Jefe oficina Asesora Jurídica

LAURA DANIELA GAONA CARDOZO
Secretaria de Hacienda

DIANA JULIETH ZAMBRANO G
Profesional Universitario
Oficina de Contratación
Secretaria Técnica Comité de Evaluación